

ACTA NÚM. 001 - INICIO DEL EXPEDIENTE

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy jueves veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación, representada por **Gilena J. Alcántara Mateo**, gerente de planificación, según consta en oficio núm. DP-CC-011 de fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023); **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y, **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial, de referencia núm. LPN-CPJ-23-2023; así como la revisión y aprobación de las especificaciones técnicas y pliego de condiciones del proceso y su correspondiente designación de peritos.**

Tras presentar el requerimiento de compras sin número realizado por la Dirección de Servicio Judicial del Consejo del Poder Judicial en fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), para la adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial, el Comité de Compras y Contrataciones decidió sobre el mismo luego de la revisión de los siguientes documentos:

- a. Certificación de disponibilidad financiera núm. PG- 29847-2023, de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, que establece que se cuenta con el monto de nueve millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP\$9,500,000.00) para la adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial.
- b. La recomendación realizada por los señores **Rocío Altagracia y Mariloy Díaz**, gerente de Diseño y Planificación; **Julio Liriano**, coordinador USM; y **Mariloy Díaz**, directora de Servicio Judicial, en fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), para la designación de los señores: **Ramón A. Vargas; José A. Frías López y Erickson de los Santos**, todos supervisores de Mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas del referido proceso.

- c. Especificaciones técnicas del procedimiento para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por los señores **Ramón A. Vargas y Erickson de los Santos**, ambos Supervisor de Mantenimiento del Consejo del Poder Judicial y el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023).
- d. Correo de la Dirección Legal donde da visto bueno a los pliegos de condiciones del procedimiento, de fecha dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).
- e. El pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), para la *“adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial”*, en la que se establece en el numeral 28 los criterios de adjudicación: *“La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: 1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas, y 2) presente el menor precio.”*

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)”*.

Que en el artículo 151 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, para determinar las modalidades de contratación a ser utilizados en las compras de bienes y contratación de obras y servicios para el año 2023, se fijan los valores siguientes: para la modalidad de licitación pública nacional los precios van desde RD\$396,704,654.00 en adelante para las obras; y desde RD\$5,208,103.00 en adelante para los bienes y servicios, se indica que esta modalidad de compra o contratación está a cargo del Comité de Compras y Contrataciones, según lo establecido en el párrafo III del artículo 35 del Reglamento.

Que el artículo 53 de la Resolución núm. 01-2023 señala que *“toda compra o contratación deberá estar autorizada y decidida por las instancias correspondientes, de acuerdo con los umbrales y procedimientos establecidos en el presente Reglamento y el Manual General de Compras y Contrataciones”*; a la vez que el artículo 61 establece que *“previo a la publicación de la convocatoria la Entidad Contratante debe aprobar, mediante acto administrativo, la modalidad de contratación”*.

Que el artículo 66 de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: *“La convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá efectuarse mediante la publicación, al menos, en dos diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura, computados a partir del día siguiente de la última publicación.*

Que los numerales 1, 2 y 3 del párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023 establecen: *“Párrafo I. Será responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Designar a los peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas y/o Términos de Referencia; así como también, a los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas, mediante el mismo acto administrativo por el que se aprueba el procedimiento de selección y los Pliegos de Condiciones Específicas. 2. Aprobar el procedimiento de selección para la compra o contratación. 3. Aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas”.*

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: la certificación de disponibilidad financiera núm. PG- 29847-2023, de fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023), emitida por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial; la recomendación realizada por los señores **Rocío Altagracia y Mariloy Díaz**, en sus calidades de gerente de Diseño y Planificación y directora de Servicio Judicial del Consejo del Poder Judicial, en fecha ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023), donde recomienda a los señores: **Ramón A. Vargas; José A. Frías López y Erickson de los Santos**, todos desempeñando el cargo de Supervisor de Mantenimiento del Consejo del Poder Judicial; el requerimiento sin número emitido por la Dirección de Servicio Judicial del Consejo del Poder Judicial, en fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023); las especificaciones técnicas, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por los señores **Ramón A. Vargas y Erickson de los Santos** ambos con el cargo de Supervisor de Mantenimiento del Consejo del Poder Judicial; el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras, en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023).

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, sobre el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *“Artículo 21.(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (...) con*



voz y voto” y el párrafo III del artículo 20. “*Párrafo III.-(...) La presencia del(la) presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (...)*”.

SEGUNDO: AUTORIZAR el procedimiento de licitación pública nacional para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-23-2023.

TERCERO: APROBAR las especificaciones técnicas del procedimiento para la *adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. LPN-CPJ-23-2023, de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por los señores **Ramón A. Vargas y Erickson de los Santos**, ambos con el cargo de Supervisor de Mantenimiento del Consejo del Poder Judicial y el pliego de condiciones elaborado por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023).

CUARTO: DESIGNAR a los señores: **Ramón A. Vargas; José A. Frías López y Erickson de los Santos**, ambos supervisores de Mantenimiento del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar la adquisición e instalación de un sistema de ventilación industrial de inyección y extracción de aire para el archivo central del Consejo del Poder Judicial, de referencia núm. LPN-CPJ-23-2023.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la publicación de las piezas que conforman el presente procedimiento en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do) y a cursar las invitaciones correspondientes.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha veinte (20) de julio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.